

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

Visto:

El informe elevado por la Comisión de Hacienda, que tenía en estudio el pedido presentado por la Cooperativa de Electricidad Ltda. y Servicios Anexos de H. Renancó, solicitando la eximición del Impuesto Municipal a la introducción de cadáveres en la Necrópolis local, para los socios que solamente utilicen el plan funerario de la Cooperativa, aconsejando su aprobación, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

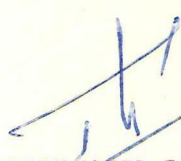
Art. 1°) Autorízase al D.E. a la eximición del Impuesto Municipal a la introducción de cadáveres en el Cementerio local, a los socios de la Cooperativa Ltda. de Electricidad y Servicios Anexos de H. Renancó, que solo utilicen el servicio del Plan Funerario de dicha Cooperativa.-

Art. 2°) Comuníquese, publíquese, y dese al Registro Municipal.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en sesión de fecha 16 de Abril de 1974.-


JUAN. B. RICCARDINO
SECRETARIO
H. CONSEJO DELIBERANTE




DR. JORGE ALBES
PRESIDENTE
H. CONSEJO DELIBERANTE